



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.125 / 2010.

ZAPALLAR, 01 de Julio del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley Nº 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Licitación Pública Nº 4301-332-L110.
- Contrato de **Mantenimiento y Suministro**, de fecha 1 de Julio de 2010, suscrito entre I. Municipalidad de Zapallar y Ricoh Chile S.A.

DECRETO:

1º **APRUEBASE** contrato de **MANTENCION Y SUMINISTRO**, de fecha 1 de Julio del 2010, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y la **Empresa RICOH CHILE S.A.**, Rut. Nº 96.513.980-K, representada legalmente por don Miguel Tapia Sepúlveda, cédula de identidad Nº por don Jorge Fuentes Gutierrez, cédula de identidad Nº todos domiciliados, para estos efectos en

2º La Municipalidad contrata a la Empresa Ricoh Chile S.A. para que preste un "Servicio de **Mantenimiento y Suministro para dos máquinas fotocopiadoras Marca Lanier correspondientes al Juzgado de Policía Local y del Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Zapallar**".

El servicio incluye, entre otras prestaciones, la **mantención, reparación y suministro de insumos para dichas fotocopiadoras**, de acuerdo a los términos del presente Contrato y a lo señalado en la Propuesta Técnica y demás antecedentes de la Licitación Pública 4301-332-L110 llevada al efecto, los que forman parte integrante del contrato que por este acto se aprueba.

Las máquinas fotocopiadoras son usadas:

- 1.- Modelo LD 120, Nº de serie 8366221272, contador inicial 629.178.
- 2.- Modelo LD 120, Nº de serie 8366221258, contador inicial 87.557.

3º La Municipalidad de Zapallar pagará a la empresa Ricoh Chile S.A. la suma mensual de \$ **190.616.-** (Ciento noventa mil seiscientos dieciséis pesos) más IVA, con 15.000 copias e impresiones mensuales incluidas en ambos equipos, a contar de la copia e impresión 15.001 en adelante el valor será de \$ 12.71 + IVA (Doce coma setenta y un pesos) más IVA.

4º El contrato comenzará a regir el día **1 de Julio de 2010** y se mantendrá vigente desde esta fecha hasta el día **31 de Diciembre de 2010**.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en contrato que se adjunta y que por este acto se aprueba.

6º IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria 215.22.08.999.001.000 denominada "Otros - Fotocopias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: YFCO/LA 26/11/ APRUEBA CONTRATOS /DA/ 2125.2016/ Camara Riach Chile S.A.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CIL / BAF / SCP / SEC / JUR / pfc.